



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N°088-2015-CMPSM**

San Miguel, 24 de noviembre de 2015.

**VISTO.-**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°42-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 23 de noviembre, así como el Oficio N°053-2015-MIMP/PNCVPS-DE presentado por el coordinador del CEM San Miguel JUSTO COTRINA GARCÍA donde solicita espacio para participar en Sesión de Concejo debido a que requiere uso y permiso de bienes públicos para el desarrollo de actividades por el Día Internacional de la No Violencia hacia la Mujer, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO.-** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 7º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD** el documento presentado por el Centro de Emergencia Mujer - San Miguel, en tanto la Municipalidad Provincial de San Miguel, se compromete a brindar el apoyo solicitado en cuanto al uso y permiso de bienes públicos, con la finalidad de realizarse las actividades programadas por el Día Internacional de la No Violencia hacia la Mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico dar el cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** para tal efecto al área de Recursos Humanos para el control del personal.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*